

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
6 MAY 2025
9:32 CIA

ING. JUAN PABLO FRIAS LOMELÍ
TITULAR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
P R E S E N T E.

San Raymundo Jalpan, a 29 de abril 2025

Oficio: LXVI/DOLG/058/2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA

El que suscribe; **DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 29, 63, 65 fracción XVIII, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente me permito exponerle lo siguiente.

Derivado de lo anterior, y toda vez que es una facultad de la Comisión de Hacienda, de solicitar opinión jurídica opinión o documentación a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tal como lo determina el precepto 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 77. Las comisiones podrán solicitar información, opinión o documentación a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender.

Lo resaltado es propio.

Por ese motivo, le solicito su amable colaboración para que se emita la opinión técnica referente al expediente que anexamos a la presente con los numeral

541, 575, 581 Y 586 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda; que a nuestra consideración es necesario su opinión técnica.

Conforme a lo anterior, si llegan a surgir diversas dudas, designo los siguientes números de contactos: Lic. José Aguilar Alonso 951-365-31-80 y/o la Lic. Karla Medina Castellanos 951-639-69-43.

Esperando contar con su repuesta, sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 15 de mayo de 2025
LXVI/JCP/DIFM/199

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

DIPUTADO OLIVER LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



En atención al oficio mediante el cual se solicita a este Instituto de Investigaciones Legislativas “Flores Magón” la emisión de una opinión técnica respecto del expediente que se adjunta, me permito realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERO. El Instituto “Flores Magón” se encuentra incorporado a la estructura orgánica del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y tiene como finalidad esencial coadyuvar al fortalecimiento de la función parlamentaria, mediante la realización de análisis técnicos y actividades de investigación legislativa, conforme a lo dispuesto en su legislación aplicable.

SEGUNDO. Con pleno respeto a las atribuciones de las distintas instancias del servicio público estatal, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la interpretación sistemática del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se observa que el Instituto “Flores Magón” no se encuentra comprendido dentro de las dependencias o entidades que conforman la Administración Pública Estatal. En ese contexto, y atendiendo al marco jurídico que regula las competencias, este Instituto no se encuentra legalmente facultado para atender solicitudes de información u opiniones técnicas dirigidas a las instancias administrativas del Poder Ejecutivo, ya que dicho supuesto corresponde a un régimen normativo distinto.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y en concordancia con el marco jurídico que regula el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Legislativas “Flores Magón”, particularmente lo dispuesto en su Reglamento Interno y en el marco normativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la solicitud planteada excede el ámbito de nuestras atribuciones legales.

Emitir una opinión técnica en los términos propuestos implicaría asumir competencias que, conforme al diseño constitucional y legal de distribución de funciones entre las distintas instancias públicas, corresponden a órganos con facultades expresamente previstas para ello. Una actuación en ese sentido podría traducirse en una injerencia institucional, contraria al principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual toda actuación de la autoridad debe estar debidamente fundada y motivada dentro del marco estricto de sus atribuciones.

Este principio, rector de la función pública, ha sido reiteradamente interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como una garantía no sólo de legalidad, sino de seguridad jurídica para los gobernados y de orden institucional entre autoridades. En este sentido, cualquier exceso competencial no sólo vulnera la legalidad formal, sino genera incertidumbre en el ejercicio de las competencias públicas.

Cabe señalar que este Instituto, conforme a su naturaleza técnica y consultiva interna, tiene como propósito coadyuvar en los trabajos parlamentarios del Congreso del Estado, sin que ello implique sustituir o invadir facultades de órganos especializados, jurisdiccionales o administrativos externos al Poder Legislativo.

Por todo lo anterior, y en estricto apego al principio de legalidad y al respeto interinstitucional que debe prevalecer entre los distintos entes públicos, resulta jurídicamente improcedente atender la solicitud en los términos planteados.

No obstante, este Instituto reitera su disposición institucional para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones, en aquellos asuntos que sean competencia del Poder Legislativo y contribuyan al adecuado desarrollo de la función parlamentaria.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra disposición para cualquier consulta adicional.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELI

**DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**